

Cómo persiguen otros países la corrupción empresarial

Contar con un programa robusto de cumplimiento normativo es un elemento de valor añadido en concursos y operaciones internacionales, aunque cada país cuente con normativas diferentes.

Laura Saiz. Madrid

Lo que muchas empresas vieron al principio como una nueva y engorrosa obligación está resultando una ventaja competitiva que aprecian claramente a nivel mundial los socios comerciales, desde proveedores y clientes hasta la propia Administración.

Los beneficios de los programas de cumplimiento normativo en el seno de las empresas van mucho más allá de evitar las posibles sanciones o hasta penas de cárcel por delitos como blanqueo de capitales, soborno o corrupción. Es una de las conclusiones que se extrajeron de la tercera edición del Congreso Internacional de *Compliance*, organizado por Thomson Reuters y Ascom.

Aunque la normativa sobre prevención de delitos difiere dependiendo del país en el que se opere, los asistentes al evento coincidieron en la dificultad de implantarlos principalmente en las multinacionales. Para adecuarse a las obligaciones, Alain Casanovas, miembro de la junta directiva de Ascom y socio responsable de servicios de *compliance* en KPMG Abogados, apoya los procesos de normalización internacional, que “nacieron de la preocupación por el soborno, así como que la percepción de la corrupción está extendida por todo el planeta”.

El experto señala que precisamente la evolución internacional de las certificaciones va a ir aumentando y apunta que estas certificaciones se configuran como “un elemento de valor añadido en concursos y operaciones internacionales”, por lo que si unas compañías se certifican, el resto sigue su estela”.

Alejandro Castex, director general de Thomson Reuters en España, señala la importancia que tienen todos los organismos de favorecer una cultura de cumplimiento y de buenas prácticas, tanto a nivel corporativo como en la sociedad.



“El ‘compliance’ ha dejado de ser patrimonio sólo de las cotizadas”



ALAIN CASANOVAS

Director del Congreso Internacional Compliance y socio responsable de ‘compliance’ en KPMG Abogados

La última reforma del Código Penal español ha introducido una regulación clara en materia de cumplimiento normativo para las empresas, que, además, le diferencia de otros países. Y es que, como explica Alain Casanovas, socio responsable de los servicios de ‘compliance’ en KPMG Abogados y director del III Congreso Internacional Compliance, la normativa española “proporciona indicaciones de utilidad que pueden evitar grandes problemas a las organizaciones, evitando

los daños económicos y de reputación que pueden ir asociados a un incidente de naturaleza penal”, mientras que, en otros estados, no siempre existe esta capacidad de optar a la exoneración de responsabilidad criminal por parte de las empresas.

Aunque muchos de los requisitos que debe cumplir una empresa respecto al ‘compliance’ dependen de, por ejemplo, si operan en mercados regulados o si por su actividad están especialmente expuestos a

ciertos delitos (blanqueo de capitales, entre otros), Casanovas recomienda a todas las compañías que establezcan planes para su prevención y detección tempranas. “La ausencia de tales medidas no avala en absoluto una gestión empresarial diligente”, insiste. El experto añade que, en cualquier caso, “los requisitos a cumplir desde la perspectiva de ‘compliance’ han dejado de ser patrimonio exclusivo de las sociedades cotizadas, para convertirse en un aspecto clave para cualquier tipo de organización”.

DENUNCIAS

Los canales de denuncia se han convertido en un reto para las multinacionales, que deben sortear las **diferencias culturales** de las distintas sedes.



“Tenemos leyes fuertes para luchar contra la corrupción”

“En Estados Unidos, tenemos leyes fuertes para luchar contra la corrupción”.

Así de tajantes se mostraron Hui Chen, exmiembro del Departamento de Justicia de Estados Unidos en la sección de fraude que dimitió por discrepancias con la Administración Trump, y Jason Linder, ex fiscal principal anticorrupción en la Administración Obama. Chen explicó que, para cumplir con el ‘compliance’, existe un amplio abanico de requisitos impuestos por diferentes organismos, entre los que destaca el



HUI CHEN

Exmiembro del Departamento de Justicia de Estados Unidos en la sección de fraude

Departamento de Justicia, la Comisión de Bolsa y Valores o el Departamento del Tesoro, entre otros. Sin embargo, sí que cree que la legislación de su país podría mejorar “si se cambiara el foco de medir los esfuerzos a medir los resultados concretos”.



“No hay requisitos obligatorios para todas las compañías”

Alemania tiene, según muchos expertos, la normativa más dura del mundo respecto a responsabilidad de las personas jurídicas, pero la Administración ya está trabajando para aumentar las sanciones hasta un 10% del beneficio.

“No hay requisitos obligatorios para todas las compañías, salvo para las de servicios financieros”, explica Bartosz Makowicz, director del Centro de Compliance Viadrina en Frankfurt Oder, que indica que, a pesar de ello, tienen que realizar una evaluación de riesgos y



BARTOSZ MAKOWICZ

Director del Centro de Compliance Viadrina Compliance de Frankfurt Oder

sus responsables asegurarse de que el programa de cumplimiento se aplica a rajatabla. Makowicz lamenta, sin embargo, que la Administración no cuente con guías para castigar a los empleados públicos que no actúen siguiendo la ley.



“Programas para identificar y mitigar conductas ilícitas”

El 1 de junio de 2017 entró en vigor en Francia la nueva normativa anticorrupción, que obliga a las compañías con más de 500 trabajadores y 100 millones de euros de facturación a establecer programas para identificar y mitigar riesgos de conductas ilícitas, que deben incluir, entre otros, un código de conducta, canales de denuncia o ‘due diligences’ de socios comerciales. Quien no cumple se arriesga a multas de hasta un millón de euros.

Aunque es pronto para juzgar la eficacia de esta nueva ley, Emmanuel Farhat,



EMMANUEL FARHAT

Agente sénior de asuntos internacionales de la Agencia de Anticorrupción de Francia

agente sénior de asuntos internacionales de la Agencia de Anticorrupción de Francia, considera que tiene tres puntos fuertes: aplicación extraterritorial, amplia cobertura para todos los negocios y una aplicación robusta a través de guías específicas.



“Promoción activa de cumplimiento entre las pymes”

La normativa rusa de responsabilidad criminal de las empresas está siendo aún debatida por el Parlamento. “La legislación sobre ‘compliance’ puede que no esté tan desarrollada en Rusia como en Estados Unidos o Reino Unido, donde tiene un mercado maduro respecto a los riesgos y las sanciones”, explica Anatoly Yakorev, director del Centro de Ética Laboral y Compliance de Rusia, que, sin embargo, añade que en 2017 han entrado en vigor algunas normativas para atajar delitos como el soborno o la



ANATOLY YAKOREV

Director del Centro de Ética Laboral y Compliance de Rusia

corrupción, que ya han tenido sus primeros castigos. Una de las fortalezas de la normativa rusa, a juicio de Yakorev, es que hay “una promoción activa de cumplimiento entre las pymes por las grandes asociaciones comerciales”.